

***Cómo borrar los antecedentes penales* © 2020 Legal Services of New Jersey**

Los Servicios Legales de Nueva Jersey elabora y produce estos materiales con la finalidad de beneficiar a aquellas personas que no pueden pagar por un asesoramiento o una representación legal. Bajo ninguna circunstancia están a la venta y ninguna persona puede hacer uso de ellos con fines comerciales. Usted sólo puede hacer copias para su uso personal y con fines educativos. Queda prohibida la modificación de dichas copias e invariablemente deberán conservar la indentificación de los Servicios Legales y la fecha en la que los originales se produjeron.

La información e instrucciones en este manual eran correctas en el 15 de junio de 2020. Por favor consulte nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp, para ver los cambios hechos o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.

Cómo borrar los antecedentes penales

123456

Una guía de seis pasos para borrar sus
antecedentes penales en Nueva Jersey



Utilice el manual que aparece en la Internet para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios. Lo encontrará en nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp.



Escrito y publicado por los
Servicios Legales de Nueva Jersey

Los períodos de espera

Tipo de condena	El tiempo transcurrido	Los estatutos
Expediente limpio (historial completo de arrestos y sentencias)	10 años	N.J.S.A. 2C:52-5.3
Las condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración del orden público)	*5 años	N.J.S.A. 2C:52-2
Las condenas por delitos procesables (y hasta 3 por alteración del orden público) —circunstancias apremiantes	Al menos 4 años	N.J.S.A. 2C:52-2(a)2
Alteración del orden público (hasta 5)	*5 años	N.J.S.A. 2C:52-3
Alteración del orden público (hasta 5)— circunstancias apremiantes	Al menos 3 años	N.J.S.A. 2C:52-3(b)2
Una infracción a una ordenanza municipal	2 años	N.J.S.A. 2C:52-4
Una sentencia individual de delincuencia de menores	Igual a los delitos como adulto	N.J.S.A. 2C:52-4.1(a)
Todos los antecedentes del menor	3 años	N.J.S.A. 2C:52-4.1(b)
Ciertos delitos relacionados con drogas para los individuos menores de edad	1 años	N.J.S.A. 2C:52-5
Ciertos delitos relacionados con la marihuana	Inmediata- mente hasta 3 años	N.J.S.A. 2C:52-5.1
Las detenciones que no resultan en una condena, el programa alternativo para veteranos	Inmediata- mente	N.J.S.A. 2C:52-6
La libertad condicional especial (el tribunal de drogas) o la rehabilitación ordenada por el tribunal	Inmediata- mente	N.J.S.A. 2C:35-14
Programa de tratamiento supervisado, libertad o desestimación condicional u otro programa alternativo	6 meses	N.J.S.A. 2C:52-6

* El “tiempo transcurrido” es el periodo que ha pasado desde que se dictó la condena **más reciente**, se pagó la multa, se cumplió el período de libertad condicional, o fue dejado en libertad, lo que haya ocurrido más tarde.

Tenga en cuenta: el requisito del pago de la multa puede ser rebajado si usted estaba en

cumplimiento sustancial por medio de un plan de pago ordenado por el juez o si no pudo hacer el pago debido a su situación financiera. Más aún, si todavía debe multas, el juez le podría conceder la eliminación del historial siempre que usted esté participando en un plan de pago impuesto y no esté incumpliendo intencionadamente. En tal caso, el juez puede dictar un fallo civil en su contra, el cual será cobrado por el Tesorero del Estado.

Índice

Preámbulo	1
Introducción	3
Primer paso: ¿Cumple con los requisitos?	5
Segundo paso: Localice sus antecedentes penales	16
Tercer paso: Complete los formularios	17
Cuarto paso: Presente y entregue los formularios	21
Quinto paso: Vaya a la audiencia	22
Sexto paso: Notificación de la orden para borrar los antecedentes penales	23
Cómo puede conseguir una copia de sus antecedentes penales	24
Conclusión	25
Preguntas frecuentes	26
Las Oficinas administrativas para los casos penales en Nueva Jersey	27
Las Fiscalías en los condados de Nueva Jersey	29
Las oficinas de la División de familias en Nueva Jersey	30
Las oficinas de identificación en cada condado	31
Los formularios para borrar los antecedentes	32

Preámbulo

Los Servicios Legales de Nueva Jersey, LSNJ, coordinan un sistema en todo el estado de agencias que brindan asistencia jurídica gratuita a personas de bajos ingresos que enfrentan casos civiles. Parte de la misión de los Servicios Legales es hacer que la gente sea más consciente de sus derechos y proporcionar información útil en caso que alguien decida iniciar por su cuenta una causa legal. El conocimiento de sus derechos puede ayudarle a resolver algunos problemas sin la ayuda de un abogado, o a sacarle mejor provecho a la asistencia de un abogado si usted tiene uno.

Información sobre esta guía

Esta guía brinda información básica sobre cómo borrar (limpiar) los antecedentes de un arresto o de una sentencia. El proceso es relativamente sencillo y a menudo se puede hacer sin la ayuda de un abogado. Las oficinas de los Servicios Legales no suelen proporcionar representación en este tipo de casos porque sus escasos recursos son necesarios en otras áreas. Le ofrecemos esta guía en lugar de un abogado. La intención es ayudar a que las personas actúen por sí mismas.

Advertencia sobre la utilización de este manual

El manual no da un consejo para un problema legal específico que usted pueda tener y no sustituye la ayuda de un abogado cuando necesite uno. Hable con un abogado si cree que es necesario.

La información en este manual estaba vigente el lunes, 15 de junio de 2020, pero las leyes cambian a menudo. Por favor, consulte nuestro sitio web [www.lsnjlaw.org.sp](http://www.lsnjlaw.org/sp) para ver los cambios que se le han hecho a este manual o consulte con un abogado para obtener un consejo legal actualizado.



Cómo borrar los antecedentes penales en línea

Visite: **Cómo borrar los antecedentes penales en línea** en el sitio web de LSNJ www.lsnjlaw.org/sp. En la página, puede utilizar la nuestra entrevista para determinar su elegibilidad y averiguar si sus antecedentes penales en Nueva Jersey se pueden

borrar. Si usted es elegible, podrá llenar e imprimir los formularios que tiene que enviar al tribunal. La sección, **Cómo borrar los antecedentes penales en línea**, también incluye una serie de vídeos que explican el proceso y otros recursos para ayudarle en la eliminación de sus antecedentes.

Si necesita un abogado

Si usted tiene bajos ingresos y reside en Nueva Jersey, puede ser que reúna los requisitos para recibir ayuda de la oficina de los Servicios Legales en su área. En nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp, encontrará una lista con las direcciones y números telefónicos de los programas regionales de los Servicios Legales. Usted también puede ser que reúna los requisitos para recibir el asesoramiento legal gratuito de LSNJLAWSM, a través de la línea directa gratuita de asistencia jurídica de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado. Usted puede solicitar ayuda a través del sitio web www.lsnjlawhotline.org, o llamar a la línea directa al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). Si llama desde fuera de Nueva Jersey, marque el (732) 572-9100 y pida que le pasen la llamada a la línea directa. El horario de funcionamiento de la línea directa es de lunes a viernes, desde las 8:00 de la mañana hasta las 5:30 de la tarde. Si reúne los requisitos, le podemos ayudar con el procedimiento para borrar los antecedentes. Para encontrar un abogado particular, llame al servicio del colegio de abogados del condado encargado de dar referencias.

Agradecimientos

Esta edición de *Cómo borrar los antecedentes penales* fue revisada por Akil Roper, abogado en jefe del Proyecto de LSNJ para la Reinserción del Prisionero, y Elizabeth Jiménez, asistente jurídica principal en LSNJ y por empleados del Proyecto de LSNJ para la Reinserción. Gracias a Robin Patric, directora de publicaciones para LSNJ, y a Tricia Simpson-Curtin, directora general de contenido, por la edición, diseño y maquetación. Gracias a Charles David, administrador del sitio web de LSNJ, por publicar esta versión del manual en Internet.

Agradecemos especialmente a Al Moreno y a Lina Tocora, miembros de la Unidad de Servicios Lingüísticos en LSNJ, por la traducción del inglés al español. Asimismo, gracias a Olga Torner quien se encargó de la corrección de pruebas de la versión en español.

Comentarios o sugerencias

Esperamos que esta guía le sea de beneficio. Por favor háganos saber si tiene comentarios o sugerencias que podamos usar en las próximas ediciones. Envíenos un correo electrónico a publications@lsnj.org o escribanos a:

Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, New Jersey 08818-1357

*Melville D. Miller, Jr., Presidente
Servicios Legales de Nueva Jersey
Junio 2020*

Introducción

Los antecedentes de un arresto o de una condena pueden atormentar a una persona toda su vida. Esto puede crear barreras para la obtención de empleo, vivienda y educación, entre otros objetivos. Muchas personas pueden resolver este problema si cumplen con los requisitos para limpiar (borrar) sus antecedentes penales.

En Nueva Jersey, las leyes proveen un derecho limitado que permite borrar los antecedentes. El propósito principal de la ley para la eliminación de los antecedentes es ofrecer la oportunidad de “empezar de nuevo” a todo aquel que tenga pocos fallos en su contra o haya demostrado su rehabilitación. La ley también prevé la eliminación de los casos desestimados, la delincuencia juvenil y las sentencias de ciertas víctimas. Algunos antecedentes no pueden borrarse, como por ejemplo los arrestos y sentencias condenatorias que hayan ocurrido fuera del estado, la mayoría de las infracciones a las leyes de tránsito y delitos muy graves.

La ley establece detalladamente quién los puede borrar. Por lo general, una persona que reúna los requisitos tiene que preparar y presentar una solicitud o una “petición” al tribunal para que se le conceda una eliminación.

Un juez decidirá entonces si otorga una Orden para borrar los antecedentes. Obtener esta orden significa que, con algunas excepciones, los procedimientos penales “nunca ocurrieron”. Esto le permite al individuo solicitar oportunidades escolares, laborales y de vivienda sin tener que dar a conocer que en una ocasión fue arrestado o sentenciado.

Los antecedentes que tienen que mantenerse confidenciales

Cuando se otorga la autorización para que se borren los antecedentes, por ley se les exige a las fuerzas del orden público y a los tribunales que los expedientes de esa persona se mantengan en secreto. Sin embargo, en algunos casos la ley permite que en el futuro se utilicen los antecedentes penales. Si esa persona está involucrada nuevamente en cualquier procedimiento penal, los antecedentes pueden ser utilizados. Esto significa que si después de borrar sus antecedentes una persona es arrestada, los antecedentes se tendrán en cuenta para determinar si cumple con los requisitos para participar en un programa de tratamiento supervisado o alternativo, fijar la fianza, autorizar una puesta en libertad antes del juicio, la preparación de informes previos a la sentencia o la sentencia misma. Si la víctima de un delito presenta una demanda ante la oficina para la Compensación a las Víctimas de Delitos Violentos, los antecedentes borrados pueden ser utilizados en relación con la demanda. Si una persona es encarcelada como resultado de un acto delictivo o un arresto, el Departamento de Correcciones puede utilizar el antecedente para decidir cómo clasificar y asignar al prisionero dentro de una institución.

Incluso, después de una condena y una sentencia de cárcel se puede utilizar el expediente para determinar si usted reúne los requisitos para obtener la libertad condicional (salir de la cárcel antes de cumplir la condena). Además, aunque se le conceda una

eliminación, sus antecedentes todavía pueden mantenerse en el registro del Programa de Intervención Previa conforme a R.3:28(e), y según lo exige la Ley de 1970 para el Registro de Sustancias Controladas, se pueden presentar informes respecto a sus antecedentes. Además, si los registros borrados son objeto de un litigio o un procedimiento judicial, el juez podría permitir que las partes en cuestión inspeccionen dichos registros.

Muchas personas desean borrar sus antecedentes porque quieren limpiar sus expedientes para cuando soliciten empleo. Después de que se borra un registro de un arresto o de una sentencia, no deberá aparecer en la verificación de antecedentes penales. Además, es ilegal que un empleador le pregunte acerca de un registro que ha sido “borrado”. Sin embargo, la ley permite excepciones en las que los antecedentes borrados pueden ser considerados, como cuando una persona solicita un empleo con una agencia del orden público, el sistema penitenciario o los tribunales. Esto no quiere decir que estas agencias nunca contratarán a una persona con antecedentes penales, pero sí quiere decir que el candidato tiene que dar a conocer en la solicitud de empleo la existencia de un antecedente que ha sido borrado.

Una vez se haya dictado la orden para borrar los antecedentes, no se puede obligar a ninguna agencia no asociada con la fuerza pública (como la Comisión de Bienes Raíces o el Departamento del Seguro) que haya solicitado información sobre alguna persona antes de que estos se borrarán, a que corrija sus expedientes. Dichas agencias están fuera del alcance de una orden para borrar los antecedentes y pueden continuar divulgando esta información.

El proceso para borrar sus antecedentes es bastante sencillo. Este manual le explicará, de una manera detallada, los pasos a seguir. Ha sido preparado para ayudarle a borrarlos si usted no se puede costear los honorarios de un abogado. Si le puede pagar a un abogado y decide que este le ayudará con el proceso, la información de este manual le puede ayudar a determinar si cumple con los requerimientos para borrar sus antecedentes. Usted también puede visitar el sitio web de LSNJ, **Cómo borrar los antecedentes penales en línea**, en www.lsnjlaw.org/sp, para determinar si puede borrar sus antecedentes y llenar los formularios en línea.

¿Qué es N.J.S.A. 2C:52?

Las leyes, o “estatutos”, hechas por Asamblea Legislativa de Nueva Jersey se guardan en una serie de volúmenes conocidos en inglés como *New Jersey Statutes Annotated*, (N.J.S.A.). Estos libros están numerados y tienen títulos, en cada libro hay “capítulos” y en cada capítulo hay “artículos”. Por lo tanto, N.J.S.A. 2C: 52-1 significa que la ley para borrar los antecedentes penales puede encontrarse en el libro N.J.S.A., Título 2C, Capítulo 52, Artículo 1. El título 2C se refiere al “Código de Justicia Penal”. Estos libros también contienen la mayoría de las leyes estatales que tienen que ver con arrestos, delitos y sentencias, además de la ley para borrar los antecedentes penales. De igual manera, encontrará estas leyes en el sitio web de la Asamblea Legislativa de Nueva Jersey, www.njleg.state.nj.us.

Primer paso: ¿Cumple con los requisitos?

La respuesta a esta simple pregunta normalmente depende del tipo y el número de condenas o antecedentes penales que usted tenga.* El tipo de antecedente se refiere a si la condena fue por un delito procesable, en inglés *indictable offense*, (un delito que normalmente es castigado con por lo menos 6 meses de prisión), por un delito contra el orden público, en inglés *disorderly persons offense*, (un delito que normalmente es castigado con menos de 6 meses en la cárcel), (a efectos de este manual, los delitos “contra orden público” se refieren a los delitos y contravenciones contra el orden público), o una infracción de una ordenanza municipal. Aun cuando un delito sujeto a procesamiento conlleva una pena de seis meses o más en la cárcel, en algunos casos, se le permite al juez darle a usted la libertad condicional como sentencia en lugar de enviarlo a la cárcel. Así, es posible que usted haya sido condenado por un delito procesable, incluso si solo completó el régimen de libertad condicional.

Si el fallo o la declaración de culpabilidad se llevó a cabo en el Tribunal Superior, y el delito conlleva un primer, segundo, tercero o cuarto grado, probablemente se trataba de un delito procesable. Si por el contrario, el fallo o la declaración de culpabilidad ocurrió en un tribunal municipal, el delito fue probablemente una alteración del orden público o una infracción a una ordenanza municipal.

Tenga en cuenta: las infracciones contra el título 39 relacionadas con el código de tránsito no se pueden borrar. Esto incluye conducir con exceso de velocidad y bajo los efectos del alcohol o las drogas.

La eliminación de acuerdo a la provisión del expediente limpio

La nueva provisión «expediente limpio» le podría permitir borrar todo el historial de sus arrestos y condenas, diez años después que se le dictó la condena más reciente, pagó la multa, fue puesto en libertad, cumplió el período probatorio o de libertad condicional, lo que haya ocurrido más tarde. Si tiene alguna condena por un delito que es imborrable (vea más adelante una lista de las condenas que son imborrables), usted no se podrá beneficiar de esta reparación jurídica. El procedimiento en un caso invocando la provisión expediente limpio es el mismo que se utiliza para una eliminación tradicional. Por ejemplo, tiene que llenar y presentar una petición verificada ante el tribunal, entregársela a todas las partes necesarias, y proporcionar al tribunal una prueba de dicha notificación. Después de que el tribunal desarrolle e implemente un proceso automatizado para este tipo de eliminaciones, ya no se aceptarán peticiones.

* Sólo los asuntos de Nueva Jersey pueden ser borrados en Nueva Jersey. Si usted quiere borrar un antecedente de otro estado o una condena o arresto por un delito federal, debe contactar con el sistema judicial de ese estado o el sistema jurídico federal para determinar si usted puede o no borrar ese antecedente.

La eliminación a través del tribunal para asuntos de drogas

Si ha completado satisfactoriamente la rehabilitación ordenada por el tribunal de drogas o cualquier otro tribunal, podría eliminar todos los arrestos y condenas por algún delito procesable o de alteración del orden público que aparezcan en su historial si:

- No se le ha declarado culpable de ningún delito procesable o de alteración del orden público durante el período de la libertad condicional especial o desde su egreso de la libertad condicional especial.
- Nunca se le declaró culpable de ningún “delito imborrable” (vea más adelante, las condenas que son imborrables); y
- El juez estima que la necesidad de dejar los antecedentes disponibles no es más importante que la conveniencia de liberarle de las desventajas asociadas con dicha disponibilidad.

Antes de que las reformas se convirtieran en ley en diciembre de 2019, muchas personas que intentaban borrar ciertos delitos relacionados con las drogas tenían que demostrar que sus solicitudes satisfacían el requisito para ser de “interés público”. En virtud de la nueva ley, este criterio cambia y pasa a ser por “circunstancias apremiantes”. Además, los graduados de los programas para el tratamiento de la drogadicción tienen derecho a una “presunción refutable” (una suposición válida a menos que alguien demuestre lo contrario) de que estos cumplen con dicho criterio.

Sin embargo, si recibió una eliminación a través del tribunal para asuntos de drogas y después usted es condenado por un delito, todo su expediente de arrestos y condenas podría ser puesto de nuevo a disposición del público y usted no podrá borrar ningún otro antecedente.

Si usted se graduó del programa para el tratamiento ordenado por el tribunal, antes del 18 de abril de 2016, puede utilizar los formularios que se incluyen en este manual para borrar sus antecedentes. Si se graduó del programa después del 18 de abril de 2016, póngase en contacto con el tribunal o el defensor público para obtener más información.

El robo de identidad y el tráfico de personas

Las personas que han sido víctimas de un robo de identidad y del tráfico de personas podrían borrar o eliminar algunos arrestos y condenas de su historial. Estas personas no deberían solicitar una eliminación de acuerdo a lo establecido en este manual, sino que deben seguir diferentes normas y procedimientos. Si cree que podría tener derecho a esta reparación, contacte con los Servicios Legales de Nueva Jersey para obtener más información.

Cómo borrar una condena por un delito procesable

Si tiene una condena por delito procesable, que puede ser borrado, usted podría eliminarla (y hasta tres delitos de alteración del orden público) si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- Sólo ha sido condenado por un delito procesable y no tiene ninguna otra condena posterior por un delito procesable en Nueva Jersey o ningún otro estado;
- Ha sido condenado por un delito procesable y no tiene más de tres delitos o contravenciones contra el orden público en Nueva Jersey o en o ningún otro estado;
- Ha sido condenado por varios delitos sujetos a procesamiento o por una combinación de delitos procesables y contra el orden público, los cuales aparecen enumerados en un solo fallo condenatorio, y usted no tiene ninguna otra condena posterior; o
- Ha sido condenado por varios delitos sujetos a procesamiento o por una combinación de delitos procesables y contra el orden público, cuyas circunstancias estaban interdependientemente o estrechamente relacionadas y que fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia en cada uno de los delitos, y usted no tiene ninguna otra condena o delito posterior.

Excepto en las circunstancias mencionadas a continuación, para poder solicitar la eliminación tendrá que esperar por lo menos cinco años desde la fecha en que recibió la sentencia más reciente, hizo el pago de cualquier multa, completó el período de libertad condicional, o fue puesto en libertad, lo que haya sucedido más tarde.

El juez podría examinar la naturaleza y las circunstancias de cualquier fallo subsiguiente por delitos contra el orden público, y si considera dicho fallo como una continuación del tipo de actividad ilícita, como en un delito procesable, podría negarle la solicitud de eliminación.

Multas pendientes

Si aún está participando en un plan de pago ordenado por el juez, y todavía no lo ha cumplido por otra razón que no sea un incumplimiento intencional, y por otra parte ha cumplido con los cinco años de espera, podría reunir los requisitos para la eliminación, pero el tribunal dispondrá que se continúe cobrando la multa o dictará un fallo civil por la cantidad adeudada, y será cobrada por el Tesorero del Estado. Esta disposición se aplica igualmente en el caso de la eliminación de condenas contra el orden público.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos procesables

El juez podría conceder la eliminación de un delito procesable aun si han pasado menos de cinco años desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de libertad condicional, o se puso en libertad—lo que haya sucedido más tarde—si:

- Han transcurrido menos de cinco años desde el pago de la multa, (pero todos los requisitos de espera se han cumplido), y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “circunstancias apremiantes” (esto podría incluir el importe

- de la multa o multas impuestas, su edad en el momento del delito, condición financiera y otras circunstancias que afecten a su capacidad de pago); o
- Han pasado por lo menos cuatro años pero menos de cinco desde la fecha en que se dictó la sentencia, se hizo el pago de la multa, se completó el período de libertad condicional, o se puso en libertad—lo que haya sucedido más tarde; desde que se le dictó la condena más reciente usted no ha recibido ninguna otra condena por ningún otro delito procesable ni contra el orden público y el juez considera la existencia de circunstancias apremiantes para conceder la eliminación de los antecedentes.

Delitos cometidos en la misma fecha

En ciertos casos, el juez puede contar las condenas por hechos que ocurrieron en la misma fecha como un sólo delito procesable o contra el orden público. Si su historial contiene varias condenas por delitos ocurridos como parte de un acto delictivo único e ininterrumpido, estas, a los efectos de la eliminación, pueden ser contadas como un solo delito o condena. Sin embargo, si los delitos o las infracciones se cometieron en ocasiones distintas, estos se contarán como condenas separadas.

Delitos imborrables

- El delito de homicidio (excepto el homicidio vehicular como se especifica en N.J.S.A. 2C:11-5 y el homicidio vehicular con estricta responsabilidad como aparece en N.J.S.A. 2C:11-5.3).
- El secuestro.
- El tráfico de personas.
- El inducir o engañar.
- La agresión sexual o la agresión sexual con agravantes.
- El contacto sexual ilícito con agravantes.
- El contacto sexual ilícito, (si la víctima es menor de edad).
- La retención ilícita o el encarcelamiento contra la voluntad de la víctima (si la víctima es menor de edad y el infractor no es el padre de la misma)
- El robo.
- El incendio provocado y delitos relacionados.
- El terrorismo.
- La producción o tenencia de armas químicas, agentes biológicos o de dispositivos nucleares o radiológicos.
- El poner en peligro el bienestar de un menor al llevar a cabo un acto sexual que perjudique o pervierta la moral del menor o le cause otros daños.
- El fotografiar o filmar a un menor en un acto sexual prohibido o que sea representado de una manera sexualmente sugestiva.
- El hacer o permitir que un menor lleve a cabo un acto sexual prohibido o la simulación de un acto, o que sea representado de una manera sexualmente sugestiva.
- La distribución, tenencia con intención de distribuir, o utilizar un programa de intercambio de archivos para almacenar elementos que muestren la explotación o abuso sexual de un menor.
- La tenencia o visualización de los elementos que muestren la explotación o abuso

- sexual de un niño.
- Liderar una red de pornografía infantil.
- El promover a sabiendas la prostitución del actor menor de edad.
- El perjurio.
- El jurar en falso.
- Las confabulaciones o intentos para cometer tales delitos.

Además, ciertos delitos, si se han cometido antes del 1 de septiembre de 1979, no se pueden borrar:

- El homicidio.
- La traición.
- La anarquía.
- La violación sexual o sodomía forzada.
- El soborno.
- Conspiraciones o intentos para cometer cualquiera de los delitos mencionados anteriormente; o auxiliar, asistir o encubrir a las personas acusadas de los delitos anteriores.
- El abuso de un cargo público.

No se puede eliminar un fallo condenatorio por un delito procesable, conspiración o atentado para cometer dicho delito si este ha sido perpetrado por una persona que ocupa un cargo público y el delito tuvo algo que ver o afectó de alguna manera la oficina, puesto o empleo que dicha persona desempeñaba.

Sustancias peligrosas controladas

Las condenas por la venta o distribución de una sustancia controlada o la tenencia con intención de venta son imborrables, salvo en los casos en que el delito implique:

- Marihuana, cuando la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta es de menos de una onza; o
- Hachís, cuando la cantidad total vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta es de menos de 5 gramos.
- Cualquier sustancia controlada siempre que la condena sea en el tercer o cuarto grado, cuando el juez considere que existen circunstancias apremiantes para conceder la eliminación.

Si bien no existe tal restricción en la eliminación de condenas por tenencia con la intención de distribuir, el Estado puede objetar dicha eliminación, si se cree que el delito realmente involucró una venta o una intención de venta. En ese caso, al determinar la verdadera naturaleza del delito, el juez puede considerar las circunstancias que lo rodean, como la presencia de dinero en efectivo o las armas o elementos comunes en las operaciones para la venta de drogas. Por lo tanto, puede que sea necesario que demuestre que su delito no involucró una venta ni la intención de venta presentando pruebas tales como informes de investigación previos al fallo, transcripciones del juicio, o cualquier otra prueba usada en su caso penal.

Eliminación rápida, sellado y reclasificación de delitos relacionados con la marihuana

Los individuos con las siguientes condenas relacionadas con la marihuana tendrán derecho a eliminarlas inmediatamente después del pago de la multa, el cumplimiento de la libertad condicional, la salida de la cárcel, de la custodia legal o supervisión. Se incluyen los siguientes delitos:

- Distribución o tenencia o controlar con la intención de distribuir menos de una onza de marihuana o menos de cinco gramos de hachís en infracción de N.J.S.A. 2C:35-5b(12) o dicho incumplimiento y una infracción en una “zona escolar” o “vivienda pública” de acuerdo a N.J.S.A. 2C:35-7a o N.J.S.A. 2C:35-7.1a (es decir, distribuir, poseer o tener bajo su control con la intención de distribuir, en o dentro de un perímetro de 1,000 pies de cualquier instalación escolar o dentro de 500 pies de distancia de instalaciones de vivienda pública, parque público o edificio público); o
- La tenencia, uso, estar bajo los efectos de, el no deshacerse de una forma lícita de marihuana o hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10a (3), N.J.S.A. 2C:35-10a(4) o N.J.S.A. 2C:35-10b o N.J.S.A. 2C:35-10c; o
- Una transgresión que involucre marihuana o hachís de acuerdo a lo mencionado anteriormente, y el uso o tenencia con la intención de usar parafernalia para drogas en infracción de N.J.S.A. 2C:36-2.

Aquellos que recibieron tales condenas antes del 15 de febrero de 2021 pueden solicitar una eliminación, pero no necesitan incluir una verificación (la cual se encuentra en la página 5 del Formulario 1 y se describe en la página 15 bajo el título: *Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar los antecedentes*), ni la orden para una audiencia, tampoco es necesario diligenciársela a las otras partes. Para aquellos que recibieron las condenas el día de o después de la entrada en vigor del proyecto de ley, el tribunal emitirá una “orden de confidencialidad” que cubra los registros relevantes del tribunal, la libertad condicional y el orden público y que tendrá un efecto similar al de una eliminación.

En el caso de las condenas por distribución de marihuana por la cantidad de una onza o más pero de menos de cinco libras, o de más de cinco gramos pero menos de una libra de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-5(11), no se emitirá una orden automática de confidencialidad, sin embargo, se podrán eliminar después de un período de espera de tres años.

Con fin de facilitar la eliminación, una nueva ley reclasifica los siguientes delitos relacionados con la marihuana como delitos contra el orden público:

- Distribución o tenencia o tener control con la intención de distribuir una onza o más de marihuana pero menos de cinco libras en infracción de N.J.S.A. 2C:35-5(11); o menos de una onza en violación de N.J.S.A. 2C:35-5(12); o
- Infracción de cualquiera de las dos anteriores y una transgresión en una “zona escolar” o “vivienda pública” de acuerdo con N.J.S.A. 2C:35-7a o N.J.S.A. 2C:35-7.1; o

- Tenencia de más de 50 gramos de marihuana o más de 5 gramos de hachís en violación de N.J.S.A. 2C:35-10a (3).

Cualquier condena por la tenencia, uso, estar bajo los efectos, el no deshacerse de una forma lícita de marihuana o hachís en infracción de N.J.S.A. 2C:35-10 (tenencia simple); o el uso o tenencia con la intención de usar parafernalia para drogas en incumplimiento N.J.S.A. 2C:36-2 no es “una condena” y se supone que se puede eliminar.

Cómo eliminar una condena por delitos contra el orden público, *Disorderly Persons Conviction*

Si usted ha sido condenado por uno o más delitos contra el orden público y no ha sido condenado por ningún delito procesable, podría borrar dichos fallos si:

- Sólo ha sido condenado por no más de cinco delitos de alteración del orden público y no tiene ninguna otra condena posterior por un delito contra el orden público en Nueva Jersey o ningún otro estado;
- Ha sido condenado por varios delitos contra el orden público registrados el mismo día y no tiene ninguna otra condena posterior; o
- Ha sido condenado por varios delitos al orden público cuyas circunstancias estuvieron interdependientemente o estrechamente relacionadas y tales delitos fueron cometidos como parte de una secuencia de acontecimientos llevados a cabo en un período relativamente corto de tiempo, sin tener en cuenta la fecha de la condena o la sentencia en cada uno de los delitos, y no tiene ninguna otra condena posterior.

Antes de solicitar la eliminación de un historial que contiene menos de cinco condenas por delitos contra el orden público, tiene que esperar cinco años desde la fecha en que se dictó el fallo más reciente, se hizo el pago de la multa, se cumplió el período de libertad condicional o fue dejado en libertad, lo que haya ocurrido más tarde.

Si usted fue condenado por hasta tres delitos de alteración del orden público Y un delito procesable, consulte la sección de este manual sobre la anulación de condenas por delitos sujetos a procesamiento.

Multas pendientes

Si aún está participando en un plan de pago ordenado por el juez, y todavía no lo ha cumplido por otra razón que no sea un incumplimiento intencionado, y por otra parte ha cumplido con los cinco años de espera, podría reunir los requisitos para la eliminación, pero el tribunal dispondrá que se continúe cobrando la multa o dictará un fallo civil por la cantidad adeudada, y será cobrada por el Tesorero del Estado.

La guía para la eliminación temprana de condenas por delitos contra el orden público

Según la sección anterior, el juez podría conceder la eliminación de una condena por un delito contra el orden público incluso si han pasado menos de 5 años cuando:

- Han transcurrido menos de cinco años desde el pago de la multa (pero todos los

requisitos de espera se han cumplido) y el juez determina que el solicitante ha cumplido sustancialmente con el plan de pago dictado por el tribunal o no ha podido hacerlo por “ circunstancias apremiantes” (esto podría incluir el importe de la multa impuesta, su edad en el momento del delito, condición financiera y otras circunstancias que afecten su capacidad de pago); o

- Han pasado por lo menos tres años pero menos de cinco desde la fecha en que se dictó la sentencia más reciente, se hizo el pago de la multa, se completó el período de libertad condicional, o se puso en libertad—lo que haya ocurrido más tarde; desde que se le dictó la condena más reciente usted no ha recibido ninguna otra condena por ningún otro delito sujeto a procesamiento ni contra el orden público y el juez considera la existencia de circunstancias apremiantes para conceder la eliminación de los antecedentes.

Cómo borrar un antecedente por una infracción de una ordenanza municipal

Los tribunales municipales también tienen audiencias para los casos relacionados con infracciones a las ordenanzas municipales (leyes establecidas por la municipalidad). Algunos ejemplos de las infracciones contra las ordenanzas municipales son: el tirar basura, las obscenidades en público, las infracciones contra el horario de confinamiento, tener mascotas o animales sueltos y tener la radio con el volumen muy alto.

Podrá eliminar un antecedente de una infracción a una ordenanza municipal a menos que haya sido declarado culpable en Nueva Jersey o en cualquier otro estado, antes o después, de un delito procesable, o si ha sido condenado a causa de un delito contra el orden público en más de dos ocasiones. La espera es de dos años a partir de la fecha de la condena, el pago de la multa, la finalización satisfactoria de la libertad condicional, o la liberación de la cárcel—lo que haya ocurrido más tarde.

La eliminación anterior de una condena por un delito procesable no impedirá borrar una infracción contra una ordenanza municipal.

Los jóvenes que han cometido delitos relacionados con drogas reciben consideración especial por ciertas condenas

Una persona que tenga 21 años o menos en el momento de cometer el delito de tenencia de una sustancia controlada peligrosa, o la venta, distribución o tenencia de marihuana o hachís con intención de venta, puede solicitar que le borren sus antecedentes penales un año después de que se dictó la condena, pagó la multa, cumplió el período de libertad condicional, fue dejado en libertad, o lo que haya sucedido más tarde, si:

- La condena fue por posesión de una sustancia controlada peligrosa; o
- La cantidad total de la marihuana vendida, distribuida o en tenencia con intención de venta era de menos de una onza; o
- La cantidad total de hachís vendido, distribuido o en tenencia con intención de venta era de menos de 5 gramos.

Para tener derecho a la eliminación, se tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- Después de haber salido en libertad usted no quebrantó ninguna de las condiciones de su libertad condicional;
- Usted no fue declarado culpable de ningún delito procesable anterior o posterior o de un delito de drogas; y
- No se le ha desestimado ningún cargo procesable como adulto tras la finalización de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Cómo borrar los antecedentes juveniles

Si se le consideró delincuente juvenil, puede borrar sus antecedentes de una de las dos formas siguientes.

En primer lugar, puede borrar sus condenas “como si” fueran las de un adulto. Por ejemplo, si fue acusado de cometer un delito procesable siendo menor de edad, puede eliminarlo si cumple con los requerimientos para borrar un delito como si fuese un adulto. La misma regla se aplicará en el caso de un delito de alteración del orden público (vea la sección *Cómo eliminar una condena por delitos al orden público*) y de una infracción de una ordenanza municipal (vea la sección *Cómo borrar un antecedente por una infracción de una ordenanza municipal*).

En segundo lugar, y más importante, usted puede eliminar los antecedentes completos de condenas por delincuencia juvenil si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Han transcurrido tres años desde que se acabó la custodia legal o la supervisión o han transcurrido tres años después de la emisión de cualquier otra orden judicial que no tenga que ver con custodia legal o la supervisión (sin contar los períodos supervisados después del encarcelamiento);
- No se le ha declarado culpable de un delito procesable, o un delito contra el orden público, o se ha considerado como delincuente o en necesidad de supervisión, durante los tres años anteriores a la presentación de su petición, y no hay ningún procedimiento o recurso pendiente que busque dicha condena o resolución (de nuevo, sin contar cualquier período supervisado después del encarcelamiento);
- A usted nunca se le consideró ser un delincuente juvenil por un delito imborrable (véase anteriormente *Delitos imborrables*);
- Nunca se le borró un fallo condenatorio como adulto; y
- A usted nunca se le desestimaron cargos procesables como adulto tras la conclusión de un tratamiento supervisado u otro programa alternativo.

Si fue detenido como menor y el asunto no dio lugar a una sentencia de culpabilidad, usted puede eliminar el asunto “como si” estuviera borrando el arresto de un adulto que no llegó a ser sentenciado (véase *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*, a continuación).

Cómo borrar los antecedentes de un arresto

La mayoría de las personas piensan que si fueron arrestadas, pero no recibieron una condena (ya sea porque no los declararon culpables o porque simplemente retiraron los

cargos), sus expedientes permanecen limpios. Sin embargo, esto no es cierto. De hecho, un registro de un arresto puede causar tantos problemas como cuando hay un registro de una condena. Por lo tanto, es tan importante borrar el antecedente de un caso desestimado como lo es borrar el de un fallo condenatorio.

Si fue arrestado por cualquier delito, pero no recibió una condena, (ya sea porque no lo declararon culpable, le absolvieron o porque retiraron los cargos), usted cumple con los requisitos para borrar sus antecedentes, con dos excepciones. Si la desestimación, absolución o retiro de cargos fue el resultado de un acuerdo de declaración de culpabilidad en el cual usted accedió a recibir una condena por otros cargos, dicha condena tendrá que cumplir los requisitos para poder ser eliminada antes de que puedan borrar los cargos que fueron desestimados. Por ejemplo: acusaron a Juan de acoso y agresión simple, ambos se consideran delitos contra el orden público. En el tribunal, Juan aceptó declararse culpable del cargo por agresión a cambio de que la acusación por acoso fuera retirada. Como resultado, a Juan nunca se le declaró culpable de acoso, pero el arresto aún existe. Si la condena por agresión es borrable, Juan podrá también borrar el antecedente del arresto por acoso. Si la razón por la cual no le declararon culpable fue la demencia, no se le permite borrarlos.

La eliminación de arrestos que no conducen a una condena, ahora es gestionada por el tribunal a través de procedimientos rápidos en el momento de la desestimación. Si su caso fue desestimado por el Tribunal Superior, el juez ordenará la eliminación del arresto y la sentencia. Si su caso fue desestimado por un juez municipal, se le debe entregar una solicitud para borrar sus antecedentes.

Si su delito fue desestimado en base a su participación satisfactoria en un programa alternativo para veteranos, en el momento de la desestimación, el fiscal de condado podría solicitar en su nombre la eliminación de la detención o los cargos y la derivación.

Si usted va a eliminar arrestos que no condujeron a una condena antes del 18 de abril de 2016, o si tiene una combinación de detenciones que no condujeron a una condena y otras detenciones y condenas, puede utilizar los formularios que se incluyen en este manual.

El programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, la desestimación condicional, el programa alternativo para veteranos, el programa de prevención para jóvenes y otros programas alternativos

Si los cargos fueron desestimados en virtud de un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional, la desestimación condicional, el programa alternativo para veteranos, el programa de prevención para jóvenes y otros programas alternativos, usted aún tendrá un registro de una detención que puede ser eliminado como cualquier otro registro de arresto. (Vea la sección anterior, *Cómo borrar los antecedentes de un arresto*).

Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa de intervención previa al juicio, la libertad condicional o la desestimación condicional, a usted se

le permitirá eliminar el arresto seis meses después de la orden de sobreseimiento. Si los cargos fueron desestimados después de haber completado un programa alternativo para veteranos pero no fueron borrados por el tribunal en el momento de la desestimación, usted puede borrar el registro de la detención cuando desee.

Las objeciones presentadas contra su solicitud de eliminación

Si no cumple con las directrices legales para la eliminación o si la necesidad de la disponibilidad de sus antecedentes penales prevalece sobre la conveniencia de eliminarlos, el fiscal u otra parte podrían refutar la eliminación de los mismos. Si el juez acepta, su solicitud para borrarlos será denegada. Si lo que hay es solo un problema con la forma en que ha hecho su solicitud, se le notificará. En muchos casos, se le dará la oportunidad de presentar una solicitud modificada para dar información corregida o adicional.

Otros requisitos que debe cumplir antes de presentar una petición para borrar los antecedentes

Usted no puede tener ningún cargo pendiente en el momento de presentar la petición y tiene que hacer constar dicha información en su solicitud. Además, si usted está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable, debe certificar que nunca se le ha concedido una eliminación o un beneficio similar respecto a una condena por un delito procesable en Nueva Jersey ni en ningún otro estado o tribunal federal. Si su caso fue desestimado porque completó un programa supervisado u otro programa alternativo, debe indicar la naturaleza del cargo por el que originalmente fue acusado, la sentencia del tribunal y la fecha de dicha sentencia. También tiene que indicar si se ha cambiado legalmente de nombre, la fecha de dicho fallo y su nombre legal anterior. Si procede, proporcione una copia de la orden para el cambio de nombre.

¿Tiene usted antecedentes penales en otro estado?

Los tribunales de Nueva Jersey no pueden borrar los antecedentes penales por delitos cometidos en otro estado. Sin embargo, de acuerdo con las leyes de Nueva Jersey, las condenas dictadas en otros estados cuentan con respecto al número de condenas que se permite tener para poder borrar los antecedentes. Por esta razón, todas las condenas de otros estados se tienen que incluir en la petición. Los antecedentes penales que se tengan en otro estado se cuentan como un delito procesable si los elementos del delito cometido son similares a los elementos de un delito procesable en Nueva Jersey. Del mismo modo, la condena recibida fuera del estado será tratada como un cargo por desorden público si los elementos del cargo son similares a los elementos de uno por desorden público en Nueva Jersey.

Segundo paso: Localice sus antecedentes penales

Para poder preparar la petición, usted tendrá que conseguir la siguiente información:

- La fecha de su arresto o la denuncia o la fecha en que fue detenido.
- La ley (es) y el delito(s) por los cuales usted fue arrestado y declarado culpable. (Tenga en cuenta que estos serán diferentes si los delitos fueron reducidos respecto a los cargos que se le habían imputado originalmente);
- El número de referencia original del documento acusatorio, la citación, o la denuncia;
- La fecha de la condena o, si no le declararon culpable, la fecha en que se le desestimaron los cargos (también se conoce como “la fecha de la resolución”); y
- La sentencia del tribunal y la pena específica impuesta, si la hay, incluyendo las fechas en que pagó las multas, y cuándo completó la libertad condicional, si la hubo.

Si cuando fue detenido y acusado usted tenía un abogado, primero verifique si este tiene la información de su caso en sus archivos. De ser así, esto le ahorrará tiempo.

Si usted mismo tiene que encontrar el informe del fallo condenatorio por un delito procesable o un arresto, comuníquese con la Oficina administrativa para los casos penales en el condado donde ocurrió el arresto o se dictó la sentencia y lleve consigo alguna identificación personal, como la licencia de conducir o el certificado de nacimiento. En el caso de archivos respecto a un menor de edad, usted tiene que ponerse en contacto con el Tribunal de Familia. También puede comunicarse con la fiscalía del condado y explicarles que está interesado en borrar sus antecedentes y pedir la información que hemos mencionado anteriormente o, si es posible, pida ver su expediente. Usted también podría encontrar la información que necesita sobre los delitos de alteración del orden público, comunicándose con el secretario del tribunal municipal donde lo enjuiciaron o en la comisaría de policía implicada en su arresto.

Si el caso fue visto por el Tribunal Superior y se dictó una condena, gran parte de la información que necesita estará incluida en un documento llamado **Fallo Condenatorio** o **Judgment of Conviction**, (JOC, por sus siglas en inglés). En el tribunal municipal, este documento se llama una “resolución”.

Fuentes de información en línea para la obtención de sus antecedentes

También podría localizar algunos de sus antecedentes a través de la Internet. La base de datos *The Promis Gavel Criminal Records Database* (<https://portal.njcourts.gov/webe4/ExternalPGPA>) contiene información detallada, puede buscar por nombre y condenas por delitos procesables en Nueva Jersey. No contiene los antecedentes de menores de edad, delitos de alteración del orden público, infracciones a una ordenanza municipal o arrestos que no condujeron a una condena. *La búsqueda de casos vistos en los tribunales*

municipales (<https://portal.njcourts.gov/webe5/MPAWeb/index.jsp>) contiene información que usted puede buscar por nombre, número de demanda o citación, sólo para las demandas municipales.

Si a través de estas fuentes no puede conseguir toda la información que necesita o si no está seguro de si ha recopilado toda la información necesaria de todas las detenciones, puede solicitar una copia de sus antecedentes penales a la Policía Estatal de Nueva Jersey. En la página 24 de este manual, encontrará las instrucciones para obtener sus antecedentes. También puede encontrar instrucciones y el formulario que tendrá que llenar en el sitio web de la policía de Nueva Jersey, www.njsp.org/criminal-history-records.

Tenga en cuenta: la Policía estatal tendrá su historial únicamente si cuando lo arrestaron, le tomaron las huellas. Si no lo hicieron y solamente presentaron una demanda en su contra, usted tendrá que borrar el antecedente del arresto en el departamento de policía, pero no tendrá un historial policial en la División de la Policía Estatal de la Oficina Estatal de Investigación.

Si necesita obtener antecedentes de delitos cometidos fuera del estado, es posible que tenga que ponerse en contacto con esa jurisdicción en particular o solicitar ante la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) una copia de su historial de antecedentes penales. Para obtener más información, póngase en contacto con el FBI o visite www.fbi.gov. También puede obtener su informe del FBI a través de la Policía Estatal mencionada anteriormente.

Tercer paso: Complete los formularios

Si usted tiene acceso a una computadora y una impresora, en nuestro sitio, www.lsnjlaw.org/sp, puede llenar los formularios necesarios. De lo contrario, puede imprimirlos y completarlos a mano. La petición para borrar los antecedentes indica que usted está solicitando una orden para borrar sus antecedentes y declara la razón por la cual cumple con los requisitos. Imprima una copia del Formulario 1 en esta guía, utilice varias copias si tiene más de tres detenciones, y llene los espacios en blanco.

En la parte superior izquierda del formulario, escriba su nombre, número telefónico, dirección postal y de correo electrónico, si tiene. En la parte superior derecha, escriba el nombre del condado donde presentará la petición. Tendrá que presentar su petición en el condado donde se dictó la condena más reciente por un delito sujeto a procesamiento. Si no fue sentenciado por un delito procesable, tendrá que presentar la petición en el condado donde ocurrió su delito o arresto más reciente. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*). El secretario del tribunal le dará un número (*Reference No.*) y lo anotará en el espacio en blanco.

Si usted está solicitando la provisión del expediente limpio, de la eliminación de una ola de delitos, de la eliminación de delitos de drogas, la eliminación temprana o el pago

tardío de la multa o usted quiere eliminar solamente los casos desestimados, marque la casilla apropiada. En el espacio después de: “*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____*,” ponga su nombre y apellido.

Luego, en el espacio donde dice: “*I, _____*,” escriba su nombre y en el espacio que aparece luego de: “*residing at _____*,” ponga su dirección actual. Indique su fecha de nacimiento en el párrafo 1. En el párrafo 2 escriba la fecha del arresto o detención y el nombre del pueblo donde ocurrió. Luego escriba el nombre del delito del que le acusaron y la ley de Nueva Jersey u ordenanza municipal según la cual fue arrestado. Si fue acusado de delitos múltiples en una detención, mencione en una lista cada delito, separados por un punto y coma. A continuación, indique cada una de las leyes correspondientes, en el espacio asignado, también separadas por un punto y coma.

En el párrafo 3, escriba el número original del documento acusatorio, la citación, o de la denuncia.

Si desestimaron el cargo en su contra, complete la información en el párrafo 4. (Si no le desestimaron el cargo, tache el párrafo 4 y continúe en el 5). Escriba la fecha y el nombre del cargo desestimado y el nombre del tribunal que lo desestimó, por ejemplo, *Ocean County Superior Court*, o *Trenton Municipal Court*. Si usted no participó en un programa de sobreseimiento o libertad condicional, de intervención previa al juicio u otro programa alternativo, tache la parte que dice: “*after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, veterans diversion, juvenile diversion, or other diversion program was completed.*” Indique si la desestimación fue el resultado de una negociación de cargos.

Si fue condenado o declarado culpable del cargo, complete el párrafo 5. Escriba la fecha en la que se declaró o lo declararon culpable, el nombre del delito y la ley bajo la cual se declaró culpable. (Recuerde que esta es la ley bajo la cual se declaró o le declararon culpable, y no necesariamente la ley bajo la cual le arrestaron). Además, debe indicar cuál fue la sentencia que se le impuso. Por ejemplo, el castigo pudo haber incluido tiempo en la cárcel/prisión, una multa, indemnización, libertad condicional, o una combinación de estos. En los espacios proporcionados, debe indicar la fecha en que salió de la prisión, la fecha en que completó el período de libertad condicional y/o la fecha en que pagó la multa.

Si usted está tratando de borrar más de tres sentencias, condenas o detenciones necesitará llenar varias copias del Formulario 1. Recuerde que en la petición para la eliminación tiene que declarar todos sus arrestos en Nueva Jersey o cualquier otra jurisdicción y sus antecedentes como menor, si los tiene.

Firme y escriba su nombre en letra de molde en el lugar indicado al final de la página 4.

Tenga en cuenta: asegúrese de llenar todos los espacios en el Formulario 1, incluyendo su fecha de nacimiento, tache los que queden en blanco.

Usted también debe completar la verificación que aparece en la página 5 de la petición, indicando que no hay ningún cargo pendiente en su contra por desorden público, *disorderly persons*, contravención por desorden, *petty disorderly persons*, o por algún otro delito penal. Si usted está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable, debe acreditar que nunca se le otorgó una eliminación de una condena en Nueva Jersey ni en ningún otro estado o tribunal federal. Si usted no está buscando la eliminación de una condena por un delito procesable, tache el párrafo 3 de la verificación.

Si se cambió el nombre legalmente, usted tiene que proporcionar la fecha del fallo, su nombre legal anterior, y una copia de la orden para el cambiarse el nombre.

La verificación tiene que ser autenticada por un notario. Si usted está presentando una solicitud para la “eliminación temprana”, tiene que llenar la Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa tardío), (Formulario 8), o la Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (circunstancias apremiantes), (Formulario 9), según corresponda. Escriba su nombre y la información de contacto de la misma forma que aparece en su solicitud. Marque la casilla adecuada dependiendo de si se le declaró culpable de un delito procesable o de un delito contra el orden público.

En la Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa modificado), tendrá que indicar el importe de la multa (párrafo 4); su edad en el momento de cometerse el delito(s) (párrafo 5); y describir su situación financiera y cualquier otra circunstancia que afecte a su capacidad de pago (párrafo 6). Puede adjuntar cualquier documento relevante en la parte trasera de la certificación.

En el párrafo 4 de la Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (circunstancias apremiantes) usted tiene que adjuntar los documentos legales relacionados con el fallo penal, incluyendo los informes previos a la sentencia, los fallos de condena, al igual que las transcripciones de la sentencia y la imposición de la pena, si están disponibles, (párrafo 2). Si usted está presentando una Certificación en el caso de condenas por delitos contra el orden público, es posible que no se le exijan estos documentos. Además, indique por qué quiere una eliminación (párrafo 5); explique las circunstancias particulares de su caso por las cuales el tribunal debería otorgársela (párrafo 6); y una lista de las pruebas de su conducta y/o rehabilitación positivas desde la condena (párrafo 7) y adjunte copias en la parte trasera de la certificación (*Exhibit B*).

Tenga en cuenta: si usted ha sido condenado por la venta o distribución de sustancias controladas, CDS, por sus siglas en inglés, o tenencia con la intención de venta en tercer o cuarto grado, también tendrá que llenar la Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (circunstancias apremiantes).

Luego, complete la Orden para la audiencia (Formulario 2). El juez utiliza la orden para programar una audiencia. Después de recibir su petición, el juez del Tribunal Superior asignado a su caso tendrá que fijar la fecha de la audiencia dentro de un período de 35 a

60 días. Escriba su nombre y dirección en la parte superior izquierda. Indique el condado donde presentará su petición. Una vez más, el secretario del tribunal escribirá el número de referencia, por lo tanto, no escriba en ese espacio. En el espacio después de: “*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____*,” escriba su nombre y apellido. Escriba su nombre en el primer espacio que aparece después de: “*This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of _____*.” Complete también los espacios en blanco al final de la página donde le piden el nombre del fiscal del condado donde fue arrestado o detenido, el nombre del jefe de la policía del pueblo donde sucedió y el nombre del juez del tribunal municipal donde usted fue arrestado o detenido. Si lo encarcelaron, escriba el nombre del director/ administrador de la prisión. Si no fue encarcelado, lo puede dejar en blanco.

El juez firmará la orden, por lo tanto, deje el próximo espacio en blanco.

Complete la Orden para borrar los antecedentes (Formulario 3). En la parte superior izquierda, escriba su nombre y apellido y dirección, y en la parte superior derecha, indique el condado donde presentará su petición. Deje en blanco el espacio que aparece encima del número de referencia (*Reference No.*).

Luego, en el espacio en blanco que aparece en la primera línea de la Orden para borrar los antecedentes, después de: *Verified Petition of*, escriba su nombre y apellido y a continuación, escriba su dirección. Deje los próximos tres espacios en blanco, y en los espacios que aparecen después de: *the Clerk(s) of the _____ Municipal Court(s), the Chief(s) of the _____ Police Department(s)*, escriba el nombre del pueblo donde fue arrestado. Si lo arrestaron en más de un pueblo, escriba en los espacios en blanco, los nombres de todos los pueblos. Luego, escriba el nombre del condado(s) al que pertenece el fiscal(es) donde lo arrestaron. Escriba su nombre en el próximo espacio que encuentre en blanco. En los espacios que aparecen al final de la primera página del Formulario 3, escriba la fecha del arresto y la ley según la cual fue arrestado, el número original del documento acusatorio/la acusación/la citación/la orden judicial/la demanda/el número de referencia. Deje en blanco la línea para la firma en la segunda página. El juez la firmará.

Si quiere eliminar más de tres arrestos o condenas, tendrá que utilizar formularios adicionales de la Orden para la eliminación (Formulario 3).

Cuarto paso: Presente y entregue los formularios

Después, haga tres copias de la Petición (Formulario 1) una vez certificada por un notario, la Orden para la audiencia (Formulario 2), y la Orden de eliminación propuesta (Formulario 3) y cualquier certificación que sea necesaria (Formularios 8, 9). Entregue o envíe por correo los documentos originales y dos de las fotocopias (guarde una copia de cada uno de los documentos para sus archivos) a la Oficina Administrativa para los Casos Penales en el condado donde ocurrió el arresto y/o el juicio, incluya dos sobres con su dirección escrita y el franqueo pagado y la Carta de presentación (Formulario 4). En la página 27 de esta guía aparece una lista de las oficinas en varios condados a donde deben enviarse los formularios, al igual que los números de teléfono de dichas oficinas.

Le enviarán por correo una copia de la Petición, la Orden para la audiencia y la Orden de eliminación propuesta, y cualquier certificación adicional, estampadas con un sello que dice *Filed* y con un número de referencia. La Orden para la audiencia también indicará la fecha y la hora de la misma. Cuando reciba las copias registradas por el tribunal, (*filed*), haga de inmediato suficientes copias para que le pueda entregar una copia a cada una de las partes pertinentes.

Una vez reciba las copias registradas (*filed*) enviadas por el secretario del tribunal, envíe de inmediato por correo certificado (*certified mail*) con acuse de recibo, una copia de cada uno de los documentos a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El fiscal general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado, si corresponde.
- Para los casos del gran jurado estatal: Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de libertad provisional del condado.

Puede utilizar la Carta de presentación (Formulario 5) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Envíe, de inmediato, por correo, las copias de estos formularios, ya que la ley exige el envío o entrega por correo dentro de un período de cinco días a partir de la fecha en la orden. Vaya a la oficina postal más cercana y envíelos por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez reciba las tarjetas color verde de acuse de recibo enviadas por la oficina postal, comuníquese con la Oficina administrativa para los casos penales en el Tribunal Superior, y pregúntele al secretario si tiene que presentar la prueba de envío antes o el mismo día de la audiencia. Si la tiene que mostrar antes de la audiencia, entregue los recibos del correo y el Comprobante de la notificación (Formulario 6) de acuerdo con las instrucciones que le dé el secretario del tribunal. Si tiene que presentar la prueba de envío durante la audiencia, asegúrese de llevar el día de la audiencia las tarjetas verdes de acuse de recibo y el Comprobante de la Notificación.

El comprobante debe completarse de la misma manera que completó los otros formularios, con su nombre y apellido y dirección en la parte superior izquierda y el nombre del condado donde usted entregó la solicitud en la parte superior derecha. Indique el número de referencia en el espacio proporcionado, y escriba su nombre y apellido en el espacio que aparece después de: “*In the Matter of the Expungement of the Criminal/Juvenile Records of _____*”. En los espacios proporcionados en el comprobante escriba el nombre de cada una de las agencias a las que usted envió, por correo, una copia de los documentos para la eliminación de los antecedentes.

Quinto paso: Vaya a la audiencia

Normalmente, usted no estará obligado a comparecer ante el tribunal durante una audiencia. Si no tiene que presentarse, tendrá que enviar por correo, por lo menos una semana antes de la audiencia, las tarjetas color verde de acuse de recibo al lugar donde presentó la petición.

Sin embargo, si el tribunal le exige que comparezca, necesitará estar preparado. El día de su audiencia, llegue al tribunal por lo menos 15 minutos antes. Lleve a la audiencia los documentos para la eliminación y las tarjetas color verde (a menos que las haya entregado al tribunal anteriormente). Informe al secretario del tribunal de su presencia. Si alguna de las partes se opone a que le borren sus antecedentes, informarán al juez del motivo de su oposición. Durante la audiencia, el juez podría hacerle algunas preguntas a usted y decidirá si le concederá o denegará la orden para borrar sus antecedentes. Si no hay oposición, el juez, en la mayoría de los casos, otorgará la autorización para que le borren sus antecedentes penales.

Si ninguna de las partes se opone, el tribunal podría conceder la orden sin la necesidad de llevar a cabo una audiencia. Si esto sucede, usted recibirá por correo la Orden para borrar los antecedentes, firmada y registrada.

Le recomendamos que llame al tribunal un día antes de la audiencia para confirmar que su nombre aparece en el calendario.

Sexto paso: Notificación de la orden para borrar los antecedentes penales

Después de recibir la copia de la orden firmada por el juez, envíela de inmediato por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los siguientes funcionarios:

- El fiscal general.
- El superintendente de la policía estatal en la unidad para borrar los antecedentes penales.
- El fiscal del condado.
- El juez o secretario del tribunal municipal, si la audiencia ocurrió en el tribunal municipal.
- El jefe de la policía o cualquier otro director del departamento de la policía donde se cometió el delito o donde ocurrió el arresto.
- El jefe de cualquier otra agencia estatal del orden público que haya participado en el arresto.
- La división encargada de los expedientes en cualquier institución donde usted haya sido encarcelado.
- La oficina de identificaciones en el condado donde se hizo el arresto o donde le encarcelaron (vea la página 31).
- El director o administrador de cualquier institución donde haya estado encarcelado
- Para los casos del gran jurado estatal: *Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification*, 25 Market Street, P.O. Box 085, Trenton, New Jersey 08625.
- En los casos donde hubo libertad o desestimación condicional y la intervención previa al juicio, envíela al departamento de de libertad condicional del condado.

Puede utilizar la Carta de presentación (Formulario 7) para enviar los documentos por correo a estas agencias.

Guarde los recibos del envío y las tarjetas de color verde que recibió del correo como prueba de que los documentos fueron recibidos por las agencias. De ahora en adelante, la ley le da a usted el derecho a responder a cualquier pregunta en las solicitudes de empleo, solicitudes de ingreso escolares, solicitudes de crédito, solicitudes para el ingreso al servicio militar, etc., como si el arresto y/o la condena nunca hubiesen ocurrido.

Sin embargo, recuerde que, si un agente del orden público le pregunta sobre sus arrestos o condenas previas, usted debe informarle que tiene antecedentes penales que han sido borrados, y debe indicarle cuáles fueron. Guarde en un lugar seguro una copia de la Orden para borrar los antecedentes penales.

Cómo puede conseguir una copia de sus antecedentes penales

La unidad de la policía estatal que maneja la información sobre asuntos penales, en inglés, *New Jersey Division of State Police, Criminal Information Unit*, proporciona la verificación de antecedentes penales, por medio de las huellas digitales, a cualquier persona que pida una copia de su expediente. La Policía de Nueva Jersey usa los servicios de IDEMIA, una empresa privada contratada por el estado para escanear huellas digitales. Para que le tomen las huellas digitales a efectos de la eliminación de los antecedentes, se tiene que comunicar con IDEMIA y programar una hora y lugar para que le tomen las huellas en uno de los sitios *Identogo*. La forma más rápida y fácil de programar una cita es visitando el sitio web, <https://uenroll.identogo.com>. Si usted no tiene acceso a Internet, llame a IDEMIA, de forma gratuita, al 1-877-503-5981 (de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a las 5:00 p.m., y los sábados de 8:00 de la mañana a las 12.00 del mediodía). Hay operadores hispanohablantes disponibles, si lo pide.

IDEMIA utiliza un código de seis caracteres para identificar a la agencia y el motivo para la toma de las huellas dactilares. El uso de este código garantiza que se le tomarán las huellas dactilares para un fin específico y que estas no se procesarán de forma accidental o incorrecta para un servicio que usted no necesite.

El código para una solicitud de antecedentes personales es el 2F1BJG. Puede encontrar información sobre los códigos para otros propósitos en el sitio web de la Policía estatal de NJ en www.njsp.org/criminal-history-records.

Usted tiene que traer a la cita cada una de las cosas descritas a continuación:

- **Identificación.** Su identificación tiene que haber sido expedida por un organismo federal, estatal, del condado o municipal con el propósito de servir como identificación. Tiene que incluir su foto, nombre, dirección del domicilio y fecha de nacimiento. Algunas identificaciones admisibles incluyen un pasaporte o una licencia de conducir válida con foto o una identificación con foto emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados de Nueva Jersey o cualquier otro estado.
- **Los costos necesarios.** El costo es de 42,80 dólares, que incluye la tasa del vendedor de 12 dólares y el impuesto sobre las ventas. Puede pagar con una tarjeta de crédito (*Visa, MasterCard, AmericanExpress* o *Discover*), tarjeta débito prepagada o cheque electrónico (ACH). El pago se cobrará en el sitio donde se toman las huellas el día de su cita. Las citas deben ser canceladas antes de las 5:00 p.m. del día hábil anterior a la fecha de su cita.

Si tiene preguntas sobre el formulario, comuníquese con la unidad de la policía estatal, *New Jersey State Police, Criminal Information Unit*, marcando el (609) 882-2000, ext. 2918.

Conclusión

Como recordatorio final, asegúrese de seguir todos los pasos necesarios de este manual. Esto es sumamente importante, ya que su petición para borrar los antecedentes puede ser denegada, aun si cumple los requisitos, si olvida alguno de los pasos requeridos. En ese caso, usted tendría que volver a empezar el proceso.

Hemos intentado explicarle de la manera más sencilla los pasos a seguir para borrar sus antecedentes penales. Comuníquese con nosotros, publications@lsnj.org, si tiene alguna sugerencia sobre cómo podemos mejorar este manual. Si necesita asesoría jurídica, puede solicitar nuestros servicios por Internet en www.lsnjlawhotline.org. En nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp puede encontrar recursos adicionales para la eliminación de antecedentes.

Preguntas frecuentes

P: Un empleador anterior ya me pidió pasar por el proceso de la toma de huellas digitales con IDEMIA. ¿Tengo que repetir todo el proceso para obtener mis antecedentes?

A: Sí. Usted tiene que obtener un informe de los antecedentes por separado, que se utilizará exclusivamente para la eliminación de los antecedentes penales.

P: Tengo fallos condenatorios por un delito procesable y por tres delitos contra el orden público. ¿Puedo borrar ambos?

A: Sí. Siempre y cuando el delito no sea un delito imborrable y usted haya cumplido con el tiempo de espera necesario, ambos, la condena por un delito procesable y condenas por delitos contra el orden público, se pueden borrar con la misma solicitud.

P: ¿Las sentencias dictadas fuera del estado afectarán a los requisitos para borrar mis antecedentes?

A: Sí. Por lo tanto, en la petición tiene que revelar sus antecedentes, incluyendo los arrestos y fallos condenatorios que haya recibido fuera del estado.

P: ¿Puedo usar mi petición para borrar los antecedentes de otro estado?

A: No. Sólo puede borrar los arrestos y fallos condenatorios ocurridos en Nueva Jersey. Usted tendrá que consultar con un experto en esa jurisdicción para determinar si en ese estado existe un proceso para borrar los antecedentes penales.

P: Hace años, borré tres condenas por delitos contra el orden público de mi historial. ¿Puedo ahora borrar una condena por un delito contra el orden público?

A: Sí. Se le permite borrar de su historial hasta cinco condenas por delitos contra el orden público. Lo puede hacer en una o más solicitudes, siempre que cumpla todos los requisitos legales.

P: Necesito hacer que un notario me certifique la solicitud ¿Qué debo hacer si no encuentro un notario público?

A: Pregunte en su vecindario. Alguien que usted conoce puede ser un notario público o puede que sepa cómo localizar uno. Los abogados con licencia para ejercer en el Estado de Nueva Jersey también están autorizados para autenticar documentos.

P: ¿Qué le digo a mi empleador en caso de que me pregunte si mis antecedentes han sido borrados?

A: Con excepción de la policía, las autoridades correccionales o del poder judicial, toda la información que haya sido eliminada, puede no ser revelada y usted tiene el derecho de decirle a su empleador que usted no tiene antecedentes.

Las Oficinas Administrativas para los Casos Penales

Atlantic County

Superior Court of Atlantic County
Criminal Case Management
Expungement Clerk
4997 Unami Boulevard
Mays Landing, NJ 08330
(609) 402-0100, ext. 47293

Bergen County

Criminal Case Management Office
Expungement Clerk
Bergen County Justice Center
10 Main Street, Room 124
Hackensack, NJ 07601-1699
(201) 221-0700, ext. 25054 or 25055

Burlington County

Courthouse Processing Office
Expungement Clerk
49 Rancocas Road, 1st floor
Mount Holly, NJ 08060
(609) 228- 9500, ext. 38293

Camden County

Hall of Justice
Expungement Section
101 South Fifth Street
Camden, NJ 08103
(856) 379-2200, ext. 3339

Cape May County

Criminal Case Management
Expungement Clerk
9 North Main Street
Cape May Court House, NJ 08210
(609) 402-0100, ext. 47426

Cumberland County

Criminal Division
Expungement Clerk
60 West Broad Street
P.O. Box 757
Bridgeton, NJ 08302
(856) 878-5050, ext. 15492

Essex County

Veterans Courthouse
Criminal Records Office
Expungement Clerk
50 West Market Street, Room 1012
Newark, NJ 07102
(973) 776-9300, ext. 56587 or 57328

Gloucester County

Criminal Division
Expungement Clerk
Justice Complex
70 Hunter Street
Woodbury, NJ 08096
(856) 878-5050, ext. 15392

Hudson County

Criminal Case Management
Expungement Clerk
Administration Building
595 Newark Avenue, Room 1041
Jersey City, NJ 07306
(201) 748-4400, ext. 60152

Hunterdon County

Criminal Division
Expungement Office
Hunterdon Justice Center
65 Park Avenue
Flemington, NJ 08822
(908) 824-9750, ext. 13077

Mercer County

Criminal Courthouse
Criminal Records Expungement Clerk
400 South Warren Street, Room 109
Trenton, NJ 08650
(609) 571-4200, ext. 74048

Middlesex County

Court House, Criminal Records
Expungement Clerk
56 Paterson Street
P.O. Box 964
New Brunswick, NJ 08903-0964
(732) 645-4300, ext. 88155

Monmouth County

Superior Court, Criminal Division
Expungement Clerk
71 Monument Park
P.O. Box 1271
Freehold, NJ 07728
(732) 358-8700, ext. 87350

Morris County

Superior Court of New Jersey
Criminal Records Department
Expungement Clerk
P.O. Box 910
Morristown, NJ 07963
(862) 397-5700, ext. 75238

Ocean County

Ocean County Superior Court
Expungement Clerk
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
(732) 504-0700, ext. 64281

Passaic County

Superior Court, Criminal Division
Expungement Clerk
77 Hamilton Street, 2nd Floor
Paterson, NJ 07505
(973) 653-2910, ext. 24398

Salem County

Criminal Division
Expungement Clerk
92 Market Street
Salem, NJ 08079
(856) 878-5050, ext. 15855

Somerset County

Criminal Case Management
Expungement Clerk
20 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
(908) 332-7700, ext. 13233

Sussex County

Judicial Center, Criminal Division
Expungement Clerk
43-47 High Street
Newton, NJ 07860
(862) 397-5700, ext. 75301

Union County

Criminal Division
Expungement Clerk
2 Broad Street
Elizabeth, NJ 07207
(908) 787-1650, ext. 21079

Warren County

Criminal Case Management
Expungement Clerk
413 Second Street
P.O. Box 900
Belvidere, NJ 07823
(908) 750-8100, ext. 13379

Las Fiscalías en los condados de Nueva Jersey

Atlantic County

4997 Unami Boulevard
P.O. Box 2002
Mays Landing, NJ 08330
Phone: (609) 909-7800
Fax: (609) 909-7802

Bergen County

Justice Center
2 Bergen County Plaza
Hackensack, NJ 07601-7681
Phone: (201) 646-2300
Fax: (201) 646-3794

Burlington County

County Courts Facility
49 Rancocas Road
P.O. Box 6000
Mount Holly, NJ 08060
Phone: (609) 265-5035
Fax: (609) 265-5007

Camden County

200 Federal Street
Camden, NJ 08094
Phone: (856) 225-8400
Fax: (856) 963-0080

Cape May County

Crest Haven Complex
4 Moore Road / 110 Justice Way
Cape May Court House, NJ 08210
Phone: (609) 465-1135
Fax: (609) 465-1347

Cumberland County

115 Vine Street
Bridgeton, NJ 08302
Phone: (856) 453-0486
Fax: (856) 453-7707

Essex County

Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102
Phone: (973) 621-4700
Fax: (973) 621-4560

Gloucester County

70 Hunter Street
P.O. Box 623
Woodbury, NJ 08096
Phone: (856) 384-5500
Fax: (856) 384-8624

Hudson County

Administration Building
595 Newark Avenue, 6th Floor
Jersey City, NJ 07306
Phone: (201) 795-6400
Fax: (201) 795-3365

Hunterdon County

Justice Center
65 Park Avenue
P.O. Box 756
Flemington, NJ 08822-0756
Phone: (908) 788-1129
Fax: (908) 806-4618

Mercer County

209 South Broad Street, 3rd Floor
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650-0068
Phone: (609) 989-6350
Fax: (609) 989-0161

Middlesex County

25 Kirkpatrick Street, 3rd Floor
New Brunswick, NJ 08901
Phone: (732) 745-3300
Fax: (732) 745-2791

Monmouth County

132 Jerseyville Avenue
Freehold, NJ 07728
Phone: (732) 431-7160
Fax: (732) 409-3673

Morris County

Administration & Records Building
10 Court Street
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-0900
Phone: (973) 285-6200
Fax: (973) 285-6226

Ocean County

119 Hooper Avenue
P.O. Box 2191
Toms River, NJ 08754
Phone: (732) 929-2027
Fax: (732) 506-5088

Passaic County

Administration Building
401 Grand Street
Paterson, NJ 07505
Phone: (973) 881-4800
Fax: (973) 225-0155

Salem County

87 Market Street
P.O. Box 462
Salem, NJ 08079
Phone: (856) 935-7510, ext. 8333
Fax: (856) 935-8737

Somerset County

40 North Bridge Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Phone: (908) 231-7100
Fax: (908) 704-0056

Sussex County

19-21 High Street
Newton, NJ 07860
Phone: (973) 383-1570
Fax: (973) 383-4929

Union County

32 Rahway Avenue
Elizabeth, NJ 07202-2115
Phone: (908) 527-4500
Fax: (908) 289-1267

Warren County

Court House
413 Second Street
Belvidere, NJ 07823
Phone: (908) 475-6275

Las oficinas de la División de Familia en Nueva Jersey

Para obtener la lista actualizada de las oficinas de la División de la Familia en Nueva Jersey, visite a la página web de la judicatura de Nueva Jersey, www.njcourts.gov.

Pulse aquí para acceder al enlace.

Las oficinas de identificación en cada condado

Atlantic County

Atlantic County Sheriff's Office
4997 Unami Boulevard
Mays Landing, NJ 08330
Attention: ID Bureau

Bergen County

Bureau of Criminal Identification
Bergen County Sheriff's Office
Justice Center
160 South River Street
Hackensack, NJ 07601

Burlington County

Burlington County Sheriff's Office
49 Rancocas Road
Mount Holly, NJ 08060
Attention: Expungement

Camden County

Camden County Sheriff's Office
P.O. Box 769
Camden, NJ 08101
Attention: ID Bureau

Cape May County

Cape May County Sheriff's Office
4 Moore Road
Cape May Court House, NJ 08210
Attention: ID Bureau

Cumberland County

Cumberland County Sheriff's Office
220 North Laurel Street
Bridgeton, NJ 08302
Attention: ID Bureau

Essex County

Essex County Sheriff's Office
Veterans Courthouse
50 West Market Street
Newark, NJ 07102

Gloucester County

Administration Office
2 South Broad Street
P.O. Box 376
Woodbury, NJ 08096

Hudson County

Hudson County Sheriff's Office
Hudson County Plaza
257 Cornelison Avenue
Jersey City, NJ 07302
Attention: BCI

Hunterdon County

Hunterdon County Sheriff's Office
P.O. Box 2900
Flemington, NJ 08822
Attention: ID Bureau

Mercer County

Mercer County Sheriff's Office
P.O. Box 8068
Trenton, NJ 08650

Middlesex County

Middlesex County Sheriff's Office
701 Livingston Avenue
New Brunswick, NJ 08901
Attention: Records

Monmouth County

Monmouth County Sheriff's Office
Criminal Identification Bureau
50 East Main Street
Freehold, NJ 07728

Morris County

Morris County Sheriff's Office
P.O. Box 900
Morristown, NJ 07963-900
Attention: CID

Ocean County

Ocean County Sheriff's Office
120 Hooper Avenue
Toms River, NJ 08753
Attention: ID Bureau

Passaic County

Passaic County Sheriff's Office
Criminal Identification Bureau
11 Sheriff's Plaza
Paterson, NJ 07501

Salem County

Salem County Sheriff's Office
Identification Bureau
94 Market Street
Salem, NJ 08079

Somerset County

Somerset County Sheriff's Office
20 Grove Street
P.O. Box 3000
Somerville, NJ 08876
Attention: ID Bureau

Sussex County

Sussex County Sheriff's Office
39 High Street
Newton, NJ 07860
Attention: Records

Union County

Union County Sheriff's Office
10 Elizabethtown Plaza
Elizabeth, NJ 07207
Attention: ID Bureau

Warren County

Warren County Sheriff's Office
413 Second Street Courthouse
Belvidere, NJ 07823
Attention: Warrant Officer

Los formularios para borrar los antecedentes

Siga las instrucciones de esta guía y llene estos formularios con la información pertinente a su situación.

- **Formulario 1:** Petición para borrar los antecedentes penales. Esta es la solicitud para pedirle al tribunal que borre sus antecedentes.
- **Formulario 2:** Orden para la audiencia. Mediante este documento, el tribunal programará una audiencia para su caso.
- **Formulario 3:** Orden para borrar los antecedentes. El juez firmará esta orden si se la concede.
- **Formulario 4:** Carta de presentación. Envíela al tribunal cuando presente los documentos.
- **Formulario 5:** Carta de presentación. Debe mandarla para dar notificación de la audiencia.
- **Formulario 6:** Comprobante de notificación. Entréguelo al tribunal después de enviar las notificaciones.
- **Formulario 7:** Carta de presentación. Debe mandarla cuando reciba la notificación de que se le concederá la orden para borrar los antecedentes.
- **Formulario 8:** Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (pago de multa tardío). Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito procesable y ha cumplido el período de espera, pero no ha pagado la multa.
- **Formulario 9:** Certificación de apoyo adicional a la petición para la eliminación de los antecedentes (la eliminación temprana). Utilice este documento si solicita la eliminación de un fallo condenatorio por un delito procesable antes de haber cumplido el habitual período de espera o si está solicitando la eliminación de una condena en tercer o cuarto grado por la venta, distribución o tenencia con la intención de venta de sustancias controladas (CDS, por sus siglas en inglés).

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

PETITION FOR EXPUNGEMENT

Check only if applies:

- Clean Slate Expungement** (*N.J.S.A. 2C:52-5.3*)
- Crime Spree Expungement** (*N.J.S.A. 2C:52-2a or 52-3b*)
- Drug Court Expungement** (*N.J.S.A. 2C:35-14m*)
- Early Pathway Expungement** (*N.J.S.A. 2C:52-2a(1),(2) or N.J.S.A. 2C:52-3b(1),(2)*)
- Expungement of Dismissed Cases Only** (*N.J.S.A. 2C:52-6*)

Includes: Arrests not resulting in conviction or adjudication or charges dismissed after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion program, or other diversion program.

**IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

I, _____, residing at
(Su nombre y apellido)

_____, SAY:
(Su dirección)

1. My date of birth is _____,
(Fecha de nacimiento) (Año)

2. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in

(Fecha)

(Año)

_____, N.J., and charged with _____

(Municipio)

(Nombre del delito)

(Nombre del delito, continuación)

in violation of N.J.S.A. _____.

(Estatuto)

3. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/ Complaint/Docket number was _____.

4. On _____, _____, the charge of

(Fecha)

(Año)

_____ was dismissed by _____.

(Nombre del delito)

(Nombre del tribunal)

after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.

(Si usted no participó en dicho programa, tache "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.")

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)

(Si fue declarado culpable del delito descrito anteriormente, tache todo el párrafo 4)

5. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent

(Fecha)

(Año)

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 5. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados.)

of the charge of _____, in violation of

(Nombre del delito)

N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.

(Estatuto)

(Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on

(Fecha)

(Año)

_____, _____; and I paid the fine on _____, _____.

(Fecha)

(Año)

(Fecha)

(Año)

I currently owe fines in the amount of _____.

(Cantidad que debe en multas)

6. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in

(Fecha)

(Año)

_____, N.J., and charged with _____,
(Municipio) (Nombre del delito)
in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

7. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/Complaint/Docket number was _____.

8. On _____, _____, the charge of _____
(Fecha) (Año) (Nombre del delito)
was dismissed by _____.
(Nombre del tribunal)

after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.
(Si usted no participó en dicho programa, tache "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.")

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)
(Si lo sentenciaron por el delito mencionado anteriormente, tache todo el párrafo 8.)

9. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent
(Fecha) (Año)
(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 9. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados.)
of the charge of _____, in violation of _____,
(Nombre del delito)
N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.
(Estatuto) (Duración de la sentencia)

I completed jail/prison time on _____, _____; probation on _____,
(Fecha) (Fecha) (Año) (Fecha)
_____, _____; and I paid the fine on _____,
(Fecha) (Año) (Fecha)
_____. I currently owe fines in the amount of _____.
(Año) (Cantidad que debe en multas)

10. I was arrested/taken into custody on _____, _____, in
(Fecha) (Año)
_____, N.J., and charged with _____,
(Municipio) (Nombre del delito)
in violation of N.J.S.A. _____.
(Estatuto)

11. The original Indictment/Accusation/State Grand Jury (SGJ) Summons/Warrant/ Complaint/Docket number was _____.

12. On _____, _____, the charge of _____ was dismissed by _____ after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.

(Si usted no participó en dicho programa, tache "after PTI, conditional discharge, conditional dismissal, Veterans Diversion Program, juvenile diversion, or other diversion program was completed.")

Was the dismissal the result of a plea bargain? Yes No (marque uno)

(Si lo sentenciaron por el delito mencionado anteriormente, tache todo el párrafo 12.)

13. On _____, _____, I was convicted/adjudicated delinquent

(Si no se declaró ni lo declararon culpable, tache todo el párrafo 13. Si no se le asignó tiempo en la cárcel o prisión, libertad condicional o una multa, escriba n/a (no es pertinente) en los espacios adecuados.)

of the charge of _____, in violation of N.J.S.A. _____, and was sentenced to _____.

I completed jail/prison time on _____; probation on _____; and I paid the fine on _____.

I currently owe fines in the amount of _____.

(Si usted tiene arrestos adicionales, debe volver a llenar toda esta petición e incluir esos arrestos en la misma forma que en la presente solicitud.)

14. I request that this Court grant me an Expungement Order as authorized by N.J.S.A. 2C:52-1 et seq., directing the Clerk of the Court and all relevant criminal justice and law enforcement agencies of the State of New Jersey to expunge from their records all evidence of the arrest/conviction and all proceedings in this matter. I further request that this Court direct any New Jersey law enforcement agency that sent records of the arrest and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other law enforcement agency outside of New Jersey, to inform the recipient and the agencies designated to retain control of expunged records and to take sufficient precautions to ensure that such records and information are not released.

Respectfully submitted,

(Su firma) (Escriba su nombre y apellido en letra imprenta)

VERIFICATION

_____, the Petitioner in this matter
(Su nombre y apellido)

being of full age, and being duly sworn according to law, upon my oath depose and say:

1. The statements I make in this Petition are true to the best of my knowledge.
2. There are no disorderly persons, petty disorderly persons, or indictable charges pending against me at this time.
3. I am seeking the expungement of an indictable conviction and I have never been granted an expungement of an indictable offense by any state or federal court. (If you are not seeking the expungement of an indictable conviction, cross out #3.)
4. I have an indictable charge that was dismissed because of acceptance into a supervisory treatment or other diversion program. The original charge was _____. The court of disposition was _____ and the date of disposition was _____. (If you do not have any dismissals of indictable charges, cross out #4.)
5. On _____ a judgment was entered for my legal name change. My previous legal name(s) was/were: _____. I am attaching a copy of the Order for my name change hereto. (If you did not legally change your name, cross out #5.)

Signed: _____
(Firma ante un notario)

(Escriba su nombre y apellido en letra imprenta)

Sworn to and subscribed before me this

_____ day of _____, _____
(Fecha en que el notario verificó su firma)

(Firma del notario)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

**IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT
OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

ORDER FOR HEARING

This matter having been opened to the Court upon the annexed Petition of

_____, and for good cause appearing;
(Su nombre y apellido)

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that a hearing
(Deje en blanco)

before this Court is set for the _____ day of _____, _____, at
(Deje en blanco)

_____ o'clock ____ .m. to determine whether an Order of Expungement shall be granted;
(Deje en blanco)

IT IS FURTHER ORDERED that Petitioner shall send by certified mail, copies of this Order and Petition to the following officials within five (5) days of this Order:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Prosecutor of _____ County
(Condado)

The Chief of the _____ Police Department

The Judge of the _____ Municipal Court

The Warden/Admin of the _____ Jail/Prison/Juvenile Facility
(Si estuvo encarcelado. Deje en blanco si no fue encarcelado.)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. _____
(El secretario del tribunal lo llenará)

Appearing Pro Se

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

**EXPUNGEMENT
ORDER**

This matter having been opened to the Court upon the Verified Petition of

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Su dirección), and it appearing that
the requirements for expungement under *N.J.S.A. 2C:52-11* having been satisfied;

IT IS ORDERED this _____ day of _____, _____, that the
(Deje en blanco)

Clerk of the Superior Court of New Jersey, the Clerk(s) of the _____

(Municipio o municipios)

Municipal Court(s), the Chief(s) of the

(Municipio o municipios)

Police Department(s), the Prosecutor(s) of

(Condado o condados)

County, the Superintendent of the New Jersey State Police,

and the Attorney General of New Jersey remove from their records all information relating to

_____’s
(Su nombre y apellido)

(1) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de detención) (Estatuto)

(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/la citación/la orden/la demanda/el número del caso)

(2) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de detención) (Estatuto)
_____; and
(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/la citación/la orden/la demanda/el número del caso)

(3) _____ arrest on the charge of violating *N.J.S.A.* _____ under
(Fecha de detención) (Estatuto)

(El documento acusatorio original /la acusación/el jurado acusador estatal/la citación/la orden/la demanda/el número del caso)

and remove all records concerning the subsequent criminal proceedings regarding such charge(s), including any conviction(s), if applicable, and place such information in the control of a person within the office designated to retain control over expunged records.

IT IS FURTHER ORDERED that if monies are still owed at the time this expungement is ordered, pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-15(b)*, the records of the Probation Division of the Superior Court related to any court-ordered financial assessment that remains due at the time the court grants an expungement or sealing of records shall be transferred to the New Jersey Department of Treasury for the collection and disbursement of future payments and satisfaction of judgments in accordance with *N.J.S.A. 2C:52-23.1*. Notwithstanding any provision in this law or any other law to the contrary, the court shall have sole authority to amend the judgment concerning the amount of any court-ordered financial assessment that remains due at the time the court grants an expungement or sealing of records. The State Treasurer shall thereafter administer such judgments without the disclosure of any information related to the underlying nature of the assessments.

IT IS FURTHER ORDERED that any of the above officers or agencies which sent fingerprints and/or any records of the above arrest/conviction and proceedings to the Federal Bureau of Investigation or any other office or agency shall notify same of this Order and that the agencies designated to retain such records take sufficient precautions to insure that such

records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge the records contained in the Controlled Dangerous Substances Registry created pursuant to P.L. 1970, c.227 (C.26:2G-17 *et seq.*) or the registry created by the Administrative Office of the Courts pursuant to *N.J.S.A. 2C:43-21*.

IT IS FURTHER ORDERED that this Order does not expunge any records of proceedings instituted in the Superior Court of New Jersey, Chancery Division, Family Part, under the Prevention of Domestic Violence Act in accordance with the holding of *Matter of MDZ*, 286 N.J. Super. 82, 86 (App. Div. 1995).

IT IS FURTHER ORDERED that any records, or the information therein, shall not be released except as provided under the provision of *N.J.S.A. 2C:52-1 et seq.*, and that the persons designated to retain control over expunged records take sufficient precautions to insure that such records and information are not released.

IT IS FURTHER ORDERED that in response to requests for information or records, the court office or law enforcement agency shall reply with respect to the arrest(s)/conviction(s), which is/are the subject of this Order, that there is no record.

IT IS FURTHER ORDERED that the arrest/conviction, which is the subject of this Order, shall be deemed not to have occurred, and the Petitioner may answer accordingly any question relating to this occurrence, except as provided by *N.J.S.A. 2C:52-27*.

The Honorable _____, J.S.C.
(NO ESCRIBA AQUI)

Formulario 4: Carta de presentación

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

Clerk, Superior Court of New Jersey

(Condado)

(La dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

**RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE
RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are an original and two copies of a Verified Expungement Petition, Order for Hearing, Proposed Final Order, and any necessary accompanying documents in this matter. Kindly file these papers, submit them to the appropriate Judge, and return two “Filed” copies.

Thank you.

Sincerely,

(Su firma)

Enclosures

Formulario 5: Carta de presentación

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, New Jersey 08625-0080

Superintendent, New Jersey State Police
Expungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, New Jersey 08628

Judge _____,
(Nombre del tribunal municipal)

(La dirección)

Chief _____,
(Nombre del departamento de policía)

(La dirección)

Prosecutor, _____
(Condado)

(La dirección)

(De ser pertinente)

Warden/Administrator _____
(Nombre de la cárcel o prisión)

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

Chief Probation Officer _____
(Condado)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625

RE: EXPUNGEMENT HEARING: _____, _____
(Fecha) (Hora)

Reference No. _____
(El número de referencia)

Dear Sir/Madam:

Enclosed are copies of the Petition(s) for Expungement, Order for Hearing, and Proposed Final Order in this matter.

Sincerely,

(Su firma)

Formulario 6: Comprobante de notificación

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

Appearing Pro Se

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (Escriba el número de referencia)

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

PROOF OF NOTICE

On _____, I mailed a copy of the Petition for
(Fecha)

Expungement, Order for Hearing, Proposed Final Order and any accompanying documents via certified mail, return receipt requested, to the following:

The Attorney General of New Jersey

The Superintendent of the New Jersey State Police, Expungement Unit

The Judge of the _____ Municipal Court

The Chief of the _____ Police Department

The Prosecutor of _____ County

(De ser pertinente)

The Warden/Admin of the _____ Jail/Prison/Juvenile Facility

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

The _____ Probation Office

(Para los casos del jurado acusador estatal)

The Division of Criminal Justice, Attention: Records and Identification

Enclosed are the certified mail receipts that were returned to me.

(Su firma)

(Fecha)

Formulario 7: Carta de presentación

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

Office of the Attorney General
Hughes Justice Complex
Post Office Box 080
Trenton, New Jersey 08625-0080

Superintendent, New Jersey State Police Ex-
pungement Unit
Post Office Box 7068
West Trenton, New Jersey 08628

Judge, Municipal Court _____,

(La dirección)

County Identification Bureau

(La dirección)

(En caso de haber libertad condicional o intervención previa al juicio)

County Probation Office

(La dirección)

Chief of Police, _____

(La dirección)

Prosecutor, _____

(La dirección)

(De ser pertinente)

Warden/Administrator, _____

(Nombre de la cárcel o prisión)

(La dirección)

(Para los casos del jurado acusador estatal)

Division of Criminal Justice
Attention: Records and Identification
25 Market Street
Post Office Box 085
Trenton, New Jersey 08625

RE: IN THE MATTER OF THE EXPUNGEMENT OF THE CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre y apellido)

Reference No: _____
(El número de referencia)

Dear Sir/Madam:

Enclosed is a copy of an Expungement Order. Please take the appropriate action to see that these records are expunged.

Sincerely,

(Su firma)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

**SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART**

Appearing Pro Se

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

**IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF**

(Su nombre y apellido)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(LATE PAYMENT OF FINE)**

I, _____, of full age, residing at _____
(Su nombre y apellido) (Su dirección)

_____, New Jersey, submit this certification in further support of my petition for expungement of my criminal records pursuant to *N.J.S.A. 2C:52-2(1)*, despite it being less than five years since the full payment of my fine and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
(Fecha de nacimiento)

2. Although it has not been five years since the satisfaction of my fine, the other statutory waiting requirements for expungement have been met.

3. I substantially complied with any payment plan ordered pursuant to *N.J.S.A. 2C:46-1 et seq.* or I could not do so due to compelling circumstances affecting my ability to satisfy the fine.

4. As a result of my arrest/conviction record, I was required to pay _____ in fines.

5. I was _____ years old at the time of the offense(s).

6. In the determination of compelling circumstances, I understand that the Court may also consider, my financial condition and any other relevant circumstances regarding my ability to pay, listed here:

Income: _____

Assets: _____

Obligations: _____

Other circumstances affecting my ability to pay: _____

7. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre y apellido en letra imprenta)

(La firma)

(Fecha)

(Su nombre y apellido)

(Su dirección)

(Ciudad Estado Código postal)

(Su número de teléfono)

(Correo electrónico)

SUPERIOR COURT OF NEW JERSEY
LAW DIVISION: CRIMINAL PART

Appearing Pro Se

COUNTY (Condado donde lo está presentando)

REFERENCE NO. (El secretario del tribunal lo llenará)

IN THE MATTER OF THE
EXPUNGEMENT OF THE
CRIMINAL/JUVENILE RECORDS OF

(Su nombre y apellido)

**CERTIFICATION IN FURTHER
SUPPORT OF PETITIONER'S
EXPUNGEMENT APPLICATION
(COMPELLING CIRCUMSTANCES)**

I, _____, of full age, residing at _____
(Su nombre y apellido) (Su dirección)

_____, New Jersey, submit this certification in further support of my petition for expungement of my criminal records and under the Court's application of judicial discretion, and do hereby certify and say:

1. My date of birth is _____.
(Fecha de nacimiento)

2. I attach a copy of the following documents for each offense, if required: pre-sentence report, judgment of conviction/disposition, plea and sentencing transcript, hereto as

Exhibit A.

3. At least:

four years (indictable offense)

three years (disorderly persons offense(s))
(no indictable offenses)

have expired from the date of my conviction, payment of fine, satisfactory completion of probation or parole, or release from incarceration whichever is later.

***Note:** If you are only filing with this Certification because you were convicted of sale or distribution of CDS or possession with the intent to sell CDS in the third or fourth degree, cross out paragraphs 3 and 4.*

4. I have not been convicted of a crime, disorderly person’s offense or petty disorderly person’s offense since the above-referenced conviction.

5. I want an expungement because _____.

6. This court should grant my expungement because _____.

7. In support of my application, I attach documents which show my compelling circumstances as to why my expungement should be granted hereto as **Exhibit B*** and I list/describe them below:

(*Examples may include: high school diploma/ GED, college transcripts, resumes, vocational certifications / occupational licenses, volunteer or community activities, family/household responsibilities, awards, reference letters [professional], letters of character reference, etc.)

8. For these reasons, those set forth in my petition for expungement, and other good cause, I respectfully ask that the Court grant my expungement.

I certify that the foregoing statements made by me are true. I am aware that if any of the foregoing statements made by me are willfully false, I am subject to punishment.

(Escriba su nombre y apellido en letra imprenta)

(La firma)

(Fecha)

Elemento de prueba A

Elemento de prueba B